



TRAPSA C.A.

TRANSPORTE PESADO "SELVA ALEGRE" C.A.

RESOLUCIÓN N° 13-CJ-010-2003-CNTTT

Otavaló, 16 de agosto de 2011
Ofc. Nro. 14-G.G-2011
Nro. Expediente 151587

f. Quito.
\$30,00 / acción

SUPERCIAS QUITO

23/Ago/2011 16:53 CAU

Sres.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Quito.-

De mis consideraciones:

La compañía de Transporte Pesado Selva Alegre C.A. "TRAPSA C.A.", con número de expediente 151587, a usted se dirige para comunicar la siguiente transferencia de la acción que ha continuación se detalla:

	CEDENTES	CESSIONARIOS
Nombres:	Francisco Javier	Darwin Gustavo
Apellidos:	Macas Llivigañay	Hermosa Vallejo
C.I. o RUC:	110263887-9	100190786-2
Nacionalidad:	ecuatoriana	ecuatoriana
Valor de c/acción:	30,00 USD	
Nro. de acciones que cede:	1 (una)	
Tipo de inversión:	Nacional	

Además, solicito de la manera más respetuosa el nuevo listado de accionistas de la Compañía.

Por la favorable atención que se me al presente, anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Sr. Patricio Gualsaqui Rivera
GERENTE GENERAL



OK-R.L.S.

ESCANEAR

Transferencia registrada.
adjunto número.
24-08-11 ES



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON OTAVALO

J. Fabián Simbaña Ayabaca

NOTARIO – ABOGADO

S E G U N D A

COPIA

DE LA ESCRITURA DE CAPITULACION MATRIMONIAL.-

OTORGADA POR: FRANCISCO JAVIER MACAS LLIVIGANAY Y SRA.-

A FAVOR DE: ELLOS MISMOS.

POR: CUANTIA INDETERMINADA.-

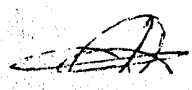
CELEBRADA EL: 02 de Septiembre de 1.999

OTAVALO, A 15 de Octubre del 2.001

DIRECCION:

Sucre 609 y Piedrahita, Bajos del Registro de
la Propiedad del Cantón. Teléfono: 920 757
Otavalo - Ecuador

DEL CARMEN RUEDA BUITRON, es legítima dueña y propietaria de varios bienes inmuebles casas como terrenos, en diferentes lugares del país, así como de bienes muebles de fortuna, además de varias acciones en diferentes empresas de la provincia; propietaria de cuentas de ahorros y corrientes, de vehículos, cuantioso lote de joyas de oro, bienes éstos que lo adquirió durante su estado civil de soltera por los trabajos personales realizados; el señor FRANCISCO JAVIER MACAS LLIVIGANAY manifiesta no ser propietario de ningún bien inmueble. - T E R C E R A.- Los contratantes señores ADELA PATRICIA DEL CARMEN RUEDA BUITRON Y FRANCISCO JAVIER MACAS LLIVIGANAY, manifiestan además que no tienen una sola deuda por pagar.- C U A R T A.- Los señores ADELA PATRICIA DEL CARMEN RUEDA BUITRON Y FRANCISCO JAVIER MACAS LLIVIGANAY, no aportan al matrimonio ni a la sociedad conyugal ningún bien mueble ni inmueble.- Q U I N T A.- La señorita ADELA PATRICIA DEL CARMEN RUEDA BUITRON, excluye la sociedad conyugal que se va a formar con su futuro marido, señor FRANCISCO JAVIER MACAS LLIVIGANAY, todos los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, los mismos que serán administrados libremente por ella y no pasarán en consecuencia formar parte del haber social.- S E X T A.- Los salarios, sueldos y remuneraciones de toda especie que los otorguen ADELA PATRICIA DEL CARMEN RUEDA BUITRON Y FRANCISCO JAVIER MACAS LLIVIGANAY, obtuvieren en el ejercicio de empleos públicos o privados; así como los futuros civiles enunciados anteriormente, serán administrados directamente por ellos y para su propio beneficio personal. Por consiguiente todos los bienes muebles e inmuebles que adquieran con esos valores, no pasarán a integrar



siete mil seiscientos veinte y siete

- 7627

ESCRITURA DE CAPITULACION
MATRIMONIAL

QUE HACEN:

FRANCISCO JAVIER MACAS
LLIVIGANAY Y ADELA
PATRICIA DEL CARMEN RUEDA
BUITRON.

RAFAEL DE:

ELLOS MISMOS

CANTIA INDETERMINADA

La copia el 15 Oct. del 2.007

SE DIO (UNA COPIA)

ESCRITURA N.º 1596



En la ciudad de otavalo hoy día
jueves dos de septiembre de mil
novecientos noventa y nueve, ante
mí, Abogado José Fabián Simbaña
Ayabaca, Notario Primero del
Cantón Otavalo, comparece los
señores FRANCISCO JAVIER MACAS
LLIVIGANAY Y ADELA PATRICIA DEL
CARMEN RUEDA BUITRON, de
nacionalidad ecuatorianos, mayores
de edad, de estado civil solteros,
idóneos, de este domicilio, de
profesión Comerciante y
estudiante, hábiles para
contratar y obligarse a quienes
de conocerles personalmente doy
fe; y piden que eleve a escritura

la minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue: S E

N O R N O T A R I O . - En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase insertar una más en la que conste

las CAPITULACIONES MATRIMONIALES, contenido al tenor de las

siguientes cláusulas : P R I M E R A . - C O M P A R E C I E N

D E S . - Comparecen FRANCISCO JAVIER MACAS LLIVIGANAY Y ADELA

PATRICIA DEL CARMEN RUEDA BUITRON, quienes van a contraer

nupcias matrimoniales de carácter civil en un próximo futuro,

mediante la presente escritura acuerdan establecer un régimen

propio de administración de bienes durante la vigencia de la

sociedad conyugal. - S E G U N D A . - La señorita ADELA PATRICIA

El haber social sino el personal de los capitulantes; por
cuanto, el acuerdo entre las partes es en virtud, del matrimonio
que se va a contraer no formar la sociedad de bienes ni sociedad
conyugal y a futuro como libre consecuencia tendrán la
administración de todos sus bienes sin necesidad de autorización
o consentimiento por parte de uno de los cónyuges. - S E P T I
A.- Los gastos que ocasionen la presente escritura hasta su
inscripción en el Registro de la Propiedad si es que fuere el
caso, son de cuenta de los otorgantes por iguales partes. - O C
A V A.- Los comparecientes aceptan el total contenido de las
cláusulas que anteceden por así convenir a sus intereses.- Usted
señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo
para la perfecta validez de esta clase de contratos.- firmado
legible Doctor Escipión Cevallos, con matrícula Número
veintea y seis (36) del Colegio de Abogados de Imbabura.- Para
otorgamiento de esta escritura cuya cuantía es indeterminada,
se observaron los preceptos legales del caso, y, leído este
instrumento, integramente por mí el Notario a los otorgantes,
quéllos lo aprueban en todas sus partes, se ratifica en lo
exposición y firma conmigo en unidad de acto. - De todo lo que
doy fe.

Adela Patricia Rueda B.

C.I. 100146756-0

El Notario

Francisco Javier Macas Ll.

C.I. 110263887-9

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, que la sello, rubrico y firmo en Otavalo, a quince
de Octubre del dos mil uno.-



El Notario
[Signature]
156. J. Fabián Simón Ayabaca
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

OTAVALO